



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00911475-UNC-ME#FCQ - Justif. inasistencias Bioq. Negretti Borgia

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Bioq. Dana María NEGRETTI BORGA, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la asistencia al Programa de reuniones con especialistas franceses en el ámbito de la ciencia, tecnología, salud y comunicación pública de la ciencia, organizado por la embajada francesa en Argentina, Francia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

Que por RD-2023-2255-E UNC-DEC#FCQ se delega las funciones de Decano en la Vicedecana de la Facultad Dra Silvia Correa hasta el 3-11-2023;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Bioq. Dana María NEGRETTI BORGA (Legajo 50.760), en representación de esta Facultad, la asistencia al Programa de reuniones con especialistas franceses en el ámbito de la ciencia, tecnología, salud y comunicación pública de la ciencia, organizado por la embajada francesa en Argentina, Francia; y en consecuencia justificar las inasistencias con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del 29-10-2023 y hasta el 13-11-2023; con cargo al artículo 50º, Inc. 1e del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg

